



ÒRGAN PLE		
DATA 28/09/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 9

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2017-000016-00	PROPOSTA NÚM. 4
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del Pla Parcial del Sector PRR-6 Malilla Nord. Centre Sociocultural en parcel·la M-14.2.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00009
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Como consecuencia de las demandas vecinales de equipamientos socioculturales en el barrio de Malilla y una vez consultados los servicios municipales de Deportes, Personas Mayores, Universidad Popular, Juventud y Acción Cultural, por el Servicio de Proyectos Urbanos se vio necesario construir un centro sociocultural en dicho barrio.

SEGUNDO. Mediante moción del concejal delegado del área de Desarrollo Urbano y Vivienda de 27/09/16, se solicitó al Servicio de Planeamiento que se iniciase las gestiones necesarias para modificar el planeamiento del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte en aras a obtener y ejecutar un equipamiento destinado a centro sociocultural, elaborándose por parte de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte Centro Sociocultural en parcela M-14.2, acompañada del Documento Inicial Estratégico y del Borrador de la citada Modificación Puntual.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 07/04/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación del Plan Parcial del Sector PRR-6 de Malilla Norte Centro Sociocultural en parcela M-14.2, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2.

CUARTO. La documentación de la Modificación Puntual de la calificación de la parcela M-14.2 del Plan Parcial PRR-6 Malilla Norte consta de Memoria Informativa y Justificativa, así como Planos de Información y de Ordenación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/09/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



QUINTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25/05/17, acordó iniciar el proceso de consulta y el sometimiento a información pública del expediente y documentación técnica de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte Centro Sociocultural en parcela M-14.2, y someterla a información pública.

SEXTO. El periodo de información pública fue anunciado en el DOGV nº 8053, de 01/06/17, y en el diario *Las Provincias* de 01/06/17, abriéndose un periodo de consulta e información pública de 45 días hábiles computables desde el 2 de junio de 2017 hasta el 3 de agosto del año en curso (ambos incluidos), sin que se haya presentado alegación o sugerencia al respecto.

SÉPTIMO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Patrimonio, de 13/06/17, que señala que 'la parcela objeto de actuaciones consta como inventariada con el código 1.S1.10.513, habiéndose adquirido en virtud de adjudicación de la reparcelación del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte, debiendo generarse y tramitarse por el Servicio de Planeamiento la operación patrimonial CP-Cambios de Planeamiento, que se remitirá a la Sección de Inventario una vez sea definitiva la modificación de planeamiento'.

- Escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de 09/06/17, en el que señalan que al afectar la modificación de planeamiento la ordenación pormenorizada no tienen la consideración de administración pública afectada.

- Informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil de 07/06/17, cuyos condicionantes se han incorporado en un anexo del documento.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) de la LOTUP corresponde a los ayuntamientos la formulación, tramitación de los planes de ámbito municipal y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. El objeto de la modificación consiste en cambiar el uso dotacional vigente en el planeamiento actual por otro igualmente dotacional, encontrándose ambos incluidos en el sistema local o red secundaria de dotaciones públicas. En concreto, se trata de dividir la parcela M-14.2 del Plan Parcial Malilla Norte, con calificación actual de dotacional deportivo-recreativo toda ella y de superficie aproximada de 6.035 m², en dos partes:

- La parte este que tendría una superficie aproximada de 2.035 m², que pasaría a ser dotacional sociocultural.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/09/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797



- La parte oeste que tendría una superficie aproximada de 4.000 m², que mantendría el uso deportivo-recreativo.

TERCERO. Superada la fase de información pública y de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.d) de la LOTUP, en relación con el artículo 123.1.i de la LRBRL.

CUARTO. En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pormenorizada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 Malilla Norte, Centro Sociocultural en parcela M-14.2.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados, remitiendo a la Sección de Inventario del Servicio de Patrimonio la operación patrimonial correspondiente una vez sea definitiva la modificación de planeamiento.

Tercero. Notificar este acuerdo a cuantos obren como interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de València."

Id. document: imJU_XOBU_16LJ_k7P9_Ck3h_Ry77_2R0=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	28/09/2017	ACCVCA-120	5348213462474800797